



## MEMORIA FINAL

## MEMORIA TÉCNICA

### DATOS DESCRIPTIVOS

- Título del Proyecto: Derecho y Sociedad: La responsabilidad de la empresa
  - Fecha de inicio: 4/2014      Fecha fin: 4/2015
  - Nombre del Grupo de Investigación: "Derecho y responsabilidad de la empresa actual"

Nombre Investigador Principal: Esther Monterroso Casado  
DNI:  
Dirección: UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID  
Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades  
Departamento de Derecho y Criminología  
Carretera de la Coruña, KM.38,500 . Vía de Servicio, nº 15 .  
28400 Collado Villalba (Madrid)  
Teléfono: 918561694 (ext. 3516)  
E-mail: esther.monterroso@udima.es

- Institución/entidad a la que se asocia el Investigador Principal:  
UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID (UDIMA)
- Subvención concedida por la Fundación HERGAR (en euros): 750

Indicar las personas que han participado en el proyecto subvencionado, así como la entidad a la que pertenecen

Apellidos, nombre	DNI	Institución a la que pertenecen
Esther Monterroso Casado (IP)		UDIMA
José Andrés Sánchez Pedroche		UDIMA
Eugenio Lanzadera Arencibia		UDIMA
Andrés Delgado Gil		UDIMA
Djamil Tony Kahale Carrillo		UDIMA
Claudio García Díez		UDIMA
Juan Manuel Herreros López		UDIMA
Esther López Barrero		UDIMA

Luis Felipe López Álvarez		UDIMA
Richard Mababu Mukiur		UDIMA
Covadonga Mallada Fernández		UDIMA
Rut González Fernández		UDIMA
Luz María García Martínez		UDIMA
Ricardo Plaza Martínez		UDIMA
María Goñi Rodríguez de Almeida		Universidad Antonio de Nebrija
Fernando Díez Estella		Centro Villanueva, ads Universidad Complutense de Madrid
María Medina Alcoz		Universidad Rey Juan Carlos

### 1. Resumen y objetivos del proyecto.

Esta investigación supone una reflexión colectiva sobre las responsabilidades derivadas de la práctica empresarial desde una perspectiva jurídica y social, fruto del esfuerzo de un grupo de investigación interdisciplinar y consolidado, bajo la denominación “Derecho y responsabilidad de la empresa actual”.

Se ofrece una taxonomía de las responsabilidades en las que puede incurrir la empresa actual, a fin de brindar respuestas prácticas con una clara repercusión en los ámbitos jurídico, social, económico. En tal sentido, la empresa, como epítome de ese punto de unión o encrucijada social que aglutina aspectos tan variados como el derecho, la economía, los recursos humanos y otros muchos ámbitos de interés, constituye por sí misma un campo feraz para acometer estudios interdisciplinarios provechosos.

Los objetivos propuestos en el plan de investigación y sus resultados se han agrupado por bloques temáticos. Así, la primera parte se refiere a la responsabilidad civil empresarial y se compone de cuatro partes. El empresario, al igual que sucede con cualquier otro operador jurídico, responde por los actos propios en el área contractual. En función de la actividad o negocio desarrollado, es preciso determinar su grado y forma de responsabilidad que se traduce, para el ámbito extracontractual, en una asunción por los hechos ajenos. En este sentido, téngase en cuenta que el empresario normalmente no causa personalmente el daño, sino que son sus directivos o empleados quienes cometen los ilícitos civiles o penales que lo origina. En tal tesitura, el Código Civil establece que la obligación de reparar el daño es exigible no sólo por los actos u omisiones

propios, sino también de aquellas personas de quienes debe responderse (artículo 1.903). El legislador, por lo tanto, impone la obligación de resarcir el daño a un sujeto distinto al que lo causó, enlazando por un lado el daño producido por el empleado y, por otro, la falta de cuidado y vigilancia debidos por el empresario. De este modo, éste puede responder por los daños originados por la conducta del trabajador que vierte accidentalmente una sustancia resbaladiza en el suelo con resultado de lesiones, por la rotura de una pieza en una atracción infantil o por el vehículo conducido por un trabajador que ocasiona un accidente de circulación. Ahora bien, los criterios de imputación de esta responsabilidad son objeto de distinto tratamiento por la doctrina y la jurisprudencia, siendo preciso determinar el régimen de responsabilidad aplicable atendiendo a los distintos presupuestos fácticos.

Especial cuidado merece también la responsabilidad del sucesor en la empresa familiar debido a que uno de los aspectos más difíciles de abordar dentro del ámbito de aquélla es el del relevo intergeneracional. El objetivo del empresario no es otro, en la mayoría de los casos, que transferir su empresa a la siguiente generación, siendo objeto de análisis esta responsabilidad inherente a las funciones propias de dirección y liderazgo. También constituye objeto de un estudio detallado la responsabilidad del empresario por los daños ocasionados en los centros residenciales para mayores, analizando los criterios de imputación, condiciones y consecuencias que determinan la existencia de cada responsabilidad concurrente, sea ésta contractual o extracontractual, objetiva o subjetiva, solidaria o subsidiaria, y teniendo en cuenta la capacidad de obrar restringida de los ancianos en situación de dependencia. Para ello se ha analizado esta responsabilidad en función de la titularidad de dichos centros, teniendo en cuenta si los daños son causados por los empleados, por las personas mayores o por el propio centro, comparando y acotando dichos sistemas de responsabilidad, su imputación y sus resultados. Por último, en el seno del Derecho Mercantil, se han producido recientes modificaciones legislativas en el ámbito de la responsabilidad del empresario y, en concreto, la Ley de Sociedades de Capital. En este apartado se ha abordado la regulación de la responsabilidad de administradores de sociedades cotizadas, en el contexto de la reciente reforma que ha experimentado nuestro Derecho Societario, con la aprobación de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, de reforma de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo. Tras las oportunas referencias al estatuto de los administradores y sus deberes (con especial incidencia en el de lealtad y diligencia) se ha analizado pormenorizadamente su régimen de responsabilidad. A partir de las aportaciones doctrinales y la jurisprudencia más reciente, se ha realizado un estudio de la acción social de responsabilidad, la individual, así como la responsabilidad extraordinaria por deudas sociales. Se concluye con el análisis de las problemáticas procesales del ejercicio de las acciones de

responsabilidad, en especial la coordinación de los regímenes societario y concursal, así como la acumulación de acciones contra la compañía y los administradores.

En un segundo bloque, atinente a la responsabilidad tributaria de la empresa, se han analizado los aspectos formales de la derivación de responsabilidad tributaria a los administradores sociales y la posible generación de daños económicos y morales por parte de la Administración Tributaria. La condición de responsable tributario en la que pueden incurrir los empresarios o administradores por su intervención en la toma de decisiones sociales, tanto a nivel individual como colegiado, constituye un aspecto de candente actualidad, toda vez que aquéllos se convierten en garantes de las deudas tributarias de las entidades que gestionan. En tal sentido, se enfatizan dos líneas principales de estudio. La primera, de naturaleza material, centrada en el análisis de los distintos supuestos de responsabilidad tributaria que se ciernen sobre gestión de entidades y que tienen como destinatario a la figura del administrador. La segunda, de índole formal, se refiere a las cuestiones estrictamente procedimentales. A continuación, e íntimamente relacionado con la anterior perspectiva, un aspecto sumamente interesante es el de la diligencia y responsabilidad de la empresa, frente a la posible irresponsabilidad de la Administración Tributaria. En supuestos, cada vez menos infrecuentes, se revela el incorrecto proceder de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades respecto de las empresas y particulares. Dichas actuaciones ilegales generan responsabilidad de los agentes que las causan, en muchas ocasiones funcionarios en el ejercicio de facultades discrecionales que rozan la arbitrariedad cuando no entran de lleno en la desviación de poder, pero que en otras obedecen a promulgaciones normativas aquejadas de nulidad sobrevenida por pronunciamientos de inconstitucionalidad o violación de la normativa comunitaria. Con ocasión de estas actuaciones irregulares se han producido algunos interesantes pronunciamientos jurisprudenciales, la mayor parte de ellos tímidos, balbucientes y contradictorios, que aconsejan desbrozar los muchos problemas que plantean las solicitudes de responsabilidad patrimonial de los operadores económicos o incluso la interposición de querrelas criminales contra funcionarios por presunta prevaricación en el haz de funciones públicas que comporta la tutela de la obligación constitucional de contribuir. La inexistencia hasta la fecha de criterios sólidos atinentes a todas estas cuestiones obliga a profundizar en su estudio, intentado inferir los posibles criterios jurídicos y la hermenéutica adecuada para resolver las aporías que esta novedosa solicitud de responsabilidades está generando. Así pues, el estudio de estas cuestiones comprende las previsiones constitucionales sobre responsabilidad de los poderes públicos y su trasunto normativo en la Ley 30/1992, así como los tipos previstos en el Código Penal, pues la normativa específicamente tributaria carece de previsiones concretas a este respecto.

La tercera parte de la investigación ha abordado la responsabilidad de las empresas públicas y el nuevo marco comunitario de inversiones. Por un lado, se ha analizado la posibilidad de que los funcionarios relacionados con empresas públicas puedan cometer delitos de malversación (más todavía a partir de la introducción en el Código Penal del artículo 433 bis por L.O. 7/2012, de 27 de diciembre) y, más en concreto, se reflexiona sobre cuatro cuestiones: de una parte, la regulación de estos delitos en los sucesivos Códigos penales tradicionales; en segundo término, algunos de los elementos fundamentales de los delitos de malversación; en tercer lugar, la ubicación de estos delitos; y, finalmente, el bien jurídico protegido. En cuanto al Derecho de la Unión Europea, se ha estudiado la responsabilidad en el ámbito de las inversiones exteriores. Precisamente, uno de los efectos principales de la globalización ha sido la apertura de los mercados. En esta línea se enmarca la política comunitaria de inversiones exteriores, una de las más recientes, y que resulta un claro exponente de cómo se trata de potenciar la apertura de las empresas europeas a los mercados internacionales. Esta apertura en la organización empresarial del comercio ha implicado un cambio en la gestión de la responsabilidad jurídica de los negocios de las empresas. Las reclamaciones de la responsabilidad en el ámbito de los negocios internacionales desborda el marco meramente nacional e incluso de la UE, entrando en juego normas internacionales, bien de derecho privado, bien de derecho público, que plantean muchas cuestiones difíciles de resolver por los múltiples y dispares intereses en conflicto. Para llevar a cabo este estudio se han analizado las vías de reclamación de la responsabilidad de las inversiones exteriores, realizando una revisión de la legislación internacional y comunitaria aplicable a todas estas situaciones, así como de las soluciones que estas normas ofrecen, formulando propuestas de mejora y evidenciando algunas de las más patentes lagunas existentes.

En la cuarta parte relativa a la Responsabilidad empresarial en el Derecho del Trabajo se ha abordado palpitantes cuestiones plenas de actualidad. El primero de ellos se ha ocupado de la responsabilidad civil del empresario por accidente de trabajo. Se parte de la acción protectora de las contingencias profesionales para luego definir y determinar los componentes constitutivos del accidente de trabajo bajo los elementos subjetivo, objetivo y causal. Desde esta óptica se ha analizado, a su vez, la presunción de accidente de trabajo y las circunstancias que no impiden la calificación como tal, para estudiar con detalle el accidente de trabajo in itinere y el accidente de trabajo en misión. A continuación, se ha abordado la responsabilidad civil derivada del accidente de trabajo, determinando las responsabilidades patrimoniales existentes en el ordenamiento jurídico español, bajo la responsabilidad contractual, extracontractual o aquiliana y la proveniente de ilícito penal. Otro de los aspectos que se ha estudiado es el de la jurisdicción competente con

el propósito último de poner fin a la controversia suscitada por las partes procesales en la determinación de cuál sea el órgano judicial competente para conocer la materia. Por último, se ha abordado el fenómeno de la responsabilidad por hecho de los trabajadores, tal como está regulado en el Derecho español, con un análisis de la jurisprudencia actual y comparándolo con los textos doctrinales europeos (DRAFT y PETL). A continuación, ha sido objeto de examen un fenómeno de gran trascendencia actual, cual es el de la responsabilidad del empresario en el teletrabajo, tras la instauración por parte de algunas grandes compañías del trabajo en el domicilio como mecanismo de conciliación de la vida familiar y laboral así como de ahorro de tiempo, espacio y energía. Y, por último, en este apartado ha merecido especial atención el análisis del derecho a la intimidad del trabajador frente al control y vigilancia empresarial a través de las tecnologías de la información y de la comunicación (TICS). El uso de la tecnología y la puesta a disposición del trabajador de herramientas informáticas que son propiedad de la empresa plantea una interrogante de no fácil respuesta: si el trabajador puede hacer un uso particular de estos modernos sistemas de comunicaciones (como Internet, correo electrónico, chat, redes sociales, teléfonos móviles con sistemas incorporados de geolocalización, etc.) y en qué medida, de forma que no constituya un uso abusivo, en detrimento de los intereses de la empresa. Se plantea así una cuestión práctica de legalidad y responsabilidad, relativa a si el empresario puede restringir, limitar o prohibir el uso particular de los medios tecnológicos de la empresa por parte del trabajador y, por lo tanto, fiscalizar, vigilar e incluso espiar y acceder a toda la información, también la personal, que allí se almacena. Siendo éste un tema no exento de tratamiento por parte de la doctrina, tanto constitucional como laboral, existen todavía espacios donde pueden hacerse aportaciones interesantes, apuntadas en algunas ocasiones por nuestros Tribunales que permiten a la empresa ejercer su poder de dirección sin vulnerar los derechos fundamentales del trabajador. En relación a esta cuestión también es objeto de investigación el derecho de los representantes de los trabajadores. Concretamente, el ejercicio de las libertades de expresión e información de los representantes de los trabajadores a través de las tecnologías de comunicación de la empresa. El derecho de los sindicatos a utilizar el correo electrónico de la empresa fue reconocido con ciertos límites por el Tribunal Constitucional, pero no con base en una interpretación amplia de la ley, sino por considerar que formaba parte del contenido esencial de la libertad sindical. Se analiza así si los titulares de este derecho son exclusivamente los sindicatos o si además debe reconocerse a otros sujetos que también desarrollan en la empresa una labor reivindicativa y de defensa de los intereses de los trabajadores. Asimismo, se examina si este derecho se refiere sólo al uso del correo electrónico o si alcanza a otros medios informáticos.

Por fin, el último bloque se refiere a la responsabilidad social corporativa, cerrando así una visión panorámica e interdisciplinar de la responsabilidad jurídica y la empresa en la sociedad contemporánea, pero esta vez desde la perspectiva económica y social. El modelo neoclásico ha sido el paradigma dominante en la ciencia económica en el último siglo. Concretamente, en el ámbito de la empresa, ha fijado la maximización de beneficios como el objetivo de su investigación teórica y la guía de referencia casi exclusiva en el comportamiento de las organizaciones empresariales en el mundo real. Sin embargo, ya desde la primera mitad del siglo XX, el paradigma ha sido criticado desde diferentes posiciones, por medio de autores tan relevantes como Coase, Simon, Kahneman, Williamson, Becker y otros. La crítica se ha centrado fundamentalmente en la simplicidad de una teoría, muy consistente en sí misma, pero alejada de la complejidad propia de la realidad económica de la empresa, en la que otras disciplinas, como el Derecho o la Psicología, han ido aumentando su contribución explicativa, creando nexos de unión con la ciencia económica. La responsabilidad social corporativa es, precisamente, parte de dicha complejidad. El estudio de la adecuación teórica (o no) de aquélla al paradigma dominante se convierte así en un apartado de esta investigación, en el que abstracción y realidad económica buscan un mayor acercamiento del existente en la actualidad. Finalmente, se incluye un análisis de la responsabilidad social corporativa desde un punto de vista de teoría económica, cuyo objetivo es contribuir al crecimiento del análisis y del cuerpo teórico que explique esta realidad, incidiendo especialmente en la validez del paradigma neoclásico para responder a las razones y consecuencias de dicha responsabilidad dentro de la empresa, e introduciendo la aportación de otras disciplinas en dicho estudio. Por otro lado, la responsabilidad social corporativa desde una perspectiva psicosocial se concibe desde un marco integrador y se asume que las empresas no sólo cumplen sus obligaciones económicas, legales, éticas y sociales con respecto a sus accionistas, sino también hacia los empleados, clientes, comunidades locales, medio-ambiente, proveedores y distribuidores. En este enfoque, los estudios enfatizan la necesidad de integración de la triple cuenta de resultados: económicos, sociales y medioambientales, abarcando aspectos como la sostenibilidad, las relaciones internas con los trabajadores, la integración de los más desfavorecidos, la ayuda al desarrollo local, etc. El desarrollo de estas prácticas, interpretado como un comportamiento socialmente responsable por parte de la empresa, constituye un signo inequívoco de su madurez a la par que un indicio de que la empresa comprende cuáles son las claves para un crecimiento sano y sostenible a largo plazo. Además, dicha madurez pone de relieve que la empresa asume que no está sola en el mercado sino que su viabilidad depende de un variado entramado de relaciones con los agentes socio-económicos que le impulsan a comportarse adecuadamente.

## **2. Descripción de la relación de actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto.**

Acciones desarrolladas durante la ejecución del proyecto:

- División del trabajo según áreas de interés.
- Discusión de resultados en seminarios.
- Redacción de los capítulos.
- Publicación de monografía en editorial científica de impacto.
- Difusión de resultados: presentación de la monografía coincidiendo con Jornada de Responsabilidad Empresarial (está acción se encuentra en curso).

## **3. Describir las acciones de difusión y sostenibilidad del proyecto, aportando las evidencias oportunas.**

Los resultados directos del proyecto se han recogido principalmente en la siguiente monografía que se encuentra en prensa:

MONTERROSO CASADO, E. (Directora): *La responsabilidad de la empresa*, con ISBN 978-84-9086-480-7, que será publicada por la Editorial Tirant lo Blanch; y cuya estructura es la siguiente:

PRIMERA PARTE. Responsabilidad civil empresarial

Capítulo 1. La responsabilidad del empresario por los daños causados por sus empleados: análisis de su evolución hasta nuestros días (María Goñi Rodríguez de Almeida).

Capítulo 2. La responsabilidad civil del empresario en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia (Esther Monterroso Casado)

Capítulo 3. La responsabilidad del empresario en el plan de sucesión de la empresa (Rut González Fernández)

Capítulo 4. La responsabilidad de los administradores a la luz de las recientes reformas en el Gobierno Corporativo de la Ley de Sociedades de Capital (Fernando Díez Estella y Luz María García Martínez)

SEGUNDA PARTE. Responsabilidad tributaria en la empresa

Capítulo 5. Aspectos formales de la derivación de responsabilidad tributaria a los administradores sociales (Claudio García Díez)

Capítulo 6. Diligencia y responsabilidad de la empresa, versus irresponsabilidad de las administraciones tributarias (José Andrés Sánchez Pedroche)

TERCERA PARTE. Responsabilidad de las empresas públicas y el nuevo marco comunitario de inversiones

Capítulo 7. Empresas públicas, funcionarios y delito de malversación (Andrés Delgado Gil)

Capítulo 8. La nueva política de inversiones de la UE: quién responde y por qué (Esther López Barrero)

CUARTA PARTE. Responsabilidad empresarial en el derecho del trabajo

Capítulo 9. El concepto de accidente de trabajo y la responsabilidad empresarial (Djamil Tony Kahale Carrillo)

Capítulo 10. La responsabilidad del empresario en la relación de teletrabajo (Arancha de las Heras)

Capítulo 11. El derecho a la intimidad del trabajador frente al control y vigilancia empresarial a través de las TICs (Eugenio Lanzadera Arencibia)

Capítulo 12. Las tecnologías de información y comunicación de la empresa al servicio de la libertad sindical (Juan Manuel Herreros López )

QUINTA PARTE. Responsabilidad social corporativa

Capítulo 13. Las dimensiones psico-sociales de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC): Impulsando la RSC desde la gestión de Recursos Humanos (Richard Mababu Mukiur)

Capítulo 14. Responsabilidad Social Corporativa y altruismo desde una perspectiva microeconómica (Ricardo Plaza Martínez)

En cuanto resultados parciales del proyecto por parte del equipo investigador, los siguientes artículos también se encuentran en prensa o pendientes de publicación:

- RODRÍGUEZ DE AMEIDA, M.: “Cuando el empresario responde casi solo por el hecho de serlo: requisitos jurisprudenciales de su responsabilidad por hecho ajeno”. *Revista Critica de Derecho Inmobiliario*, nº 750, julio-agosto 2015.

- MEDINA ALCOZ; M.: “La responsabilidad civil del empresario por el hecho dañoso de su dependiente: Derecho español y textos doctrinales europeos" (pendiente de publicación).

Por otro lado, la presentación de la monografía referenciada se hará coincidir con unas Jornadas sobre Responsabilidad Empresarial que está previsto que tenga lugar en el mes de julio o septiembre (en función de la fecha de lanzamiento de la obra por la Editorial).

Del mismo modo, está previsto que algunos de los resultados de esta investigación se expongan en un Curso de Verano de la UDIMA 2015.

#### **4. Indicar si se ha seguido la metodología de trabajo propuesta o ha habido alguna variación.**

El grupo de investigación ha seguido la metodología propuesta en el diseño del plan de trabajo.

#### **5. Indicar los órganos de evaluación y seguimiento para la consecución de los objetivos fijados. Periodicidad prevista para el seguimiento e indicadores.**

La evaluación y el seguimiento de los objetivos del proyecto se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes tres parámetros:

a) Actuación del investigador principal y del resto del equipo de investigación en la consecución de las acciones programadas, interés y relevancia de las aportaciones científicas obtenidas.

b) Balance de las contribuciones científicas esperadas y conseguidas del proyecto. Novedad y relevancia de los resultados en relación con los objetivos marcados en el plan de trabajo.

c) Viabilidad de la propuesta. Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto.

La revisión de los indicadores de resultados se ha realizado a través de una serie de reuniones del equipo investigador, con una periodicidad bimensual. Al finalizar cada una de las reuniones, los miembros del equipo han deliberado y consensuado las actuaciones necesarias para optimizar la consecución de los objetivos fijados y las actividades de difusión de los resultados.

**6. Indicar si se han identificado nuevas necesidades para alcanzar los objetivos del proyecto.**

Se han identificado algunas parcelas que hubiéramos deseado abordar con un análisis más detallado, siendo objetivo de este grupo de investigación poder seguir desarrollando sus actuaciones en futuros trabajos de investigación.

## MEMORIA ECONÓMICA

### JUSTIFICACIONES

Los 750 euros obtenidos de financiación se destinarán a las acciones de difusión. Concretamente, para abonar las ponencias y el almuerzo de las Jornadas sobre Responsabilidad Empresarial que está previsto que tenga lugar en el mes de julio o septiembre (en función de la fecha de lanzamiento de la obra por la Editorial).

- Costes Directos:
- Gastos de Personal por Categoría (Director, Investigadores, Colaboradores Externos). En los gastos de personal se incluirá el salario bruto y la Seguridad Social del trabajador.

Entidades	Principal	Colaborador1	Colaboradora2	Colaborador3	Total G. Personal
Director G.I.	Nº Días trabajados (a)				
	Coste Por día (b)				
	Coste Total (a x b) = A				
Investigadores	Nº Días trabajados (a)				
	Coste Por día (b)				
	Coste Total (a x b) = B				
Colaboradores Externos	Nº Días trabajados (a)				
	Coste Por día (b)				
	Coste Total (a x b) = C				

- Gastos de Personal Total:

Total de Días Trabajados	
Total G. Personal (A + B + C)	



- Material Inventariable:

En esta partida se contabiliza aquel material que no es susceptible de un rápido deterioro debido a su uso. Algunos de los materiales que incluiríamos en esta partida son el mobiliario, equipos de investigación, ordenadores, impresoras, etc. Es necesario adjuntar factura proforma.

	Descripción	Justificación	Número de Artículos	Coste Unitario	Total Coste
			a	b	a x b
1					
2					
3					
4					
5					

- Material Fungible:

En esta partida se contabiliza el material que sufre un rápido deterioro y que requiere reposición. Algunos de los materiales que incluiríamos en esta partida son las grapadoras, folios, bolígrafos, correspondientes al material de oficina.

	Descripción	Justificación	Número de Artículos	Coste Unitario	Total Coste
			a	b	a x b
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

- Dietas y Gastos de Viaje:

Propósito del Viaje:			Ejemplo1: Participación en Reunión de Trabajo 1	Ejemplo2: Participación en evento de difusión	-----	-----	-----
Lugar de Destino							
Nº Personas	a	(Cifra Total Personas)*					
Nº Días	b	(Cifra Total Días)*					
Coste dietas diario	c	Coste Total Dietas y Viajes					
Precio Viaje	d						
Total Costes (Dieta + Viaje)	(a x b x c) +( d x a)	(Cifra Total Costes)*					

\* Incluir la cifra.

- Otros gastos: En esta partida se recogen todos aquellos gastos que no se hayan contabilizado en anteriormente, como por ejemplo, costes de tramitación de patentes, servicios de documentación, alquiler de equipos, imprevistos, etc.

	Descripción	Justificación	Total Coste
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Cantidad obtenida / prevista y Fuentes de financiación :

Costes Directos		Total Costes	Costes Indirectos	Total Gastos
C. Personal	C. Operacional		Total Costes	



G.Pers	Inventariable	Fungible	Viajes y Dietas	Otros Gastos	Directo	Indirectos (No > 7%)	Proyecto
%							
Total							

Ingresos	Otras Fuentes		Dotación Fundación Hergar	Total Ingresos
Financiación Propia	Subv. Publica	Privada		
%				
Total				

**Firma del Investigados Principal**

**Sello de la entidad**

En Collado Villalba , 14 de abril de 2015